

ANEXO I

NORMAS PARTICULARES DE TRABAJO PSICOLOGIA

PARA EL PROFESIONAL: Las condiciones para integrar el Listado de Prestadores son: Matricula al día, sin registro de sanciones éticas ni disciplinarias y el certificado de inscripción en AFIP-ANSAL. Deberá completar las fichas correspondientes a cada práctica en todos sus ítems. Todas las prácticas deberán estar debidamente codificadas.

Se establecen las siguientes normas de aplicación a los fines del servicio de Psicología:

- 33.01.01 <u>PSICOTERAPIA INDIVIDUAL:</u> Se reconocerán 04 (cuatro) sesiones mensuales, hasta 30 (treinta) sesiones por año. Por sesión mínima de 40 minutos practicada por especialista.-
- 33.01.02 <u>PSICOTERAPIA GRUPAL</u>: Se reconocerá dos sesiones mensuales hasta 12 (doce) sesiones por año, por sesión mínima de 60 minutos.-
- 33.01.03 <u>PSICOTERAPIA DE PAREJA O FAMILIAR</u>: Se reconocerá 02 (dos) sesiones mensuales, hasta 12 (doce) sesiones por año, por sesión mínima de 50 minutos.-
- 33.01.83 ORIENTACION A PADRES: Por sesión mínima de 40 minutos, debidamente autorizada. Se reconocerá un máximo de 05 (cinco) sesiones con cada uno.-
- 33.01.84 ENTREVISTAS A MIEMBROS DE LA FAMILIA: Por sesión mínima de 40 minutos, debidamente autorizada. Se reconocerán un máximo de 05 (cinco) sesiones con cada uno.-
- 33.01.11 <u>PSICODIAGNOSTICO</u>: Se reconocerá solo en niños y solamente podrá efectuarse una prestación por año. Las Pruebas Psicometricas, Baterías de un mínimo de 4 test. Deberán ser autorizadas por la Obra Social, debiendo ser facturadas con el informe correspondiente.-
- 33.01.12 <u>PSICODIAGNOSTICO</u>: Se reconocerá en niños y adultos y solamente podrá efectuarse una prestación por año. Pruebas Proyectivas, Batería Mínima de 4 Test. Deberán ser autorizadas por la Obra Social, debiendo ser facturadas con el informe correspondiente.-